

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022  
y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA<sup>1</sup>**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
001-2024-CS/MDPR- 1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA  
OBRA**

**“INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES  
BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS,  
EN LOS CASERIOS: GOSEN, SANTA MARIA DEL RIO  
MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON  
CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y  
UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO –  
LAMAS – SAN MARTIN”**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO  
RUC N° : 20531202962  
Domicilio legal : JR. LAMAS S/N PINTO RECODO – LAMAS – SAN MARTIN  
Teléfono: : 952 424 604  
Correo electrónico: : Gabastecimiento.mdpr@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN LOS CASERIOS: GOSEN, SANTA MARIA DEL RIO MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO – LAMAS – SAN MARTIN".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1,652,000.00 (un millón seiscientos cincuenta y 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 1,652,000.00</b> (un millón seiscientos cincuenta y dos mil y 00/100 soles)	<b>S/ 1,486,800.00</b> (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil y 00/100 soles)	<b>S/ 1,817,200.00</b> (un millón ochocientos diecisiete mil y 00/100 soles)

#### **Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	360	días	S/ 4,549.260083	S/ 1,637,733.63
Liquidación de obra				S/14,266.37
				<b>S/ 1,652,000.00</b>

La Entidad advierte que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,652,000.00	S/ 1,486,800.00	S/ 1,260,000.00	S/ 1,817,200.00	S/ 1,540,000.00

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N°2 0003-2024-MDPR-AG el 23 de agosto del 2023

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS** la supervisión de la obra y a **SUMA ALZADA** la liquidación, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 390 (360 la supervisión de la obra y 30 la liquidación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 soles en Oficina de Tesorería de la Municipalidad distrital de Pinto Recodo, sito en Jr. Lamas S/N – Pinto Recodo – Lamas – San Martín y podrán recoger en la oficina de logística.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pinto Recodo sito en el Jr. San Martín S/N – Pinto Recodo – Lamas – San Martín.

#### 2.6. ADELANTOS<sup>17</sup>

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

presentación de la solicitud del contratista.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será a tarifas la supervisión de la obra y a suma alzada la liquidación de la siguiente manera:

- Monto total contratado por el servicio de supervisión efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, la cual será a Tarifas.
- Monto total contratado por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, sito en Calle Aeropuerto n° 150-Moyobamba, en horario de 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

## 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$P_r = \left[ P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[ \frac{A}{C} \times P_o \right]$$

Donde:

$P_r$  = Monto de Valorización Reajustada.

$P_o$  = Monto de Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes o la fecha de presentación de propuestas.

$I_r$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha de valorización.

$I_o$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha del valor referencial

$I_a$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

$A$  = Adelanto en efectivo entregado.

$C$  = Monto del Contrato Principal.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**  
Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### I. GENERALIDADES.

##### 1.1. Denominación de la contratación.

Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN LOS CASERIOS: GOSEN, SANTA MARIA DEL RIO MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO - LAMAS - SAN MARTIN".

##### 1.2. Finalidad pública.

Brindar un servicio adecuado de agua potable y saneamiento básico acorde a las necesidades requeridas por la población beneficiaria, en la zona de influencia del proyecto.

##### 1.3. Antecedentes.

La población de las localidades de Gozen, Santa María del Río Mayo, Miraflores del Bajo Mayo, Ramón Castilla, La Victoria, El Mirador, La Merced y Unión de Miramar del Distrito de Pinto Recodo, afrontan diversas dificultades asociadas a la carencia de servicios adecuados de agua y disposición sanitaria de excretas. Así representados por sus diversas organizaciones y autoridades han venido realizando diversas gestiones ante las entidades y niveles de gobierno, para revertir dicha situación negativa y mejorar con ello sus condiciones de vida.

La población de la zona de intervención del proyecto padece de enfermedades diarreicas (así lo demuestra la información brindada por el sector salud) que tienen como principal causa el consumo de agua no potabilizada y la inexistencia de una adecuada disposición sanitaria de excretas. En la zona la población realiza sus deposiciones en silos artesanales construidos por ellos mismos o al aire libre, produciéndose un foco de contaminación en el medio ambiente que los rodea.

Por otro lado, el abastecimiento de agua para el consumo humano de los pobladores, se realiza mediante el acarreo del líquido elemento desde pozos o quebradas alejadas de su vivienda, lo que perjudica en el uso de tiempo para realizar otras actividades.

Diversas gestiones municipales y entidades públicas como por ejemplo FONCODES o privadas (Organismos religiosos), realizaron sistemas de abastecimiento de agua potable en cada localidad, teniendo como fuentes quebradas cercanas. El principal problema que afrontan estos sistemas, es que en época de estiaje (junio a octubre) el caudal de agua es insuficiente para abastecer a la población y en épocas de lluvias (diciembre a marzo), las máximas avenidas elevan la turbidez del agua, haciendo que las tuberías y estructuras colapsen, así como que se imposibilite el consumo.

Ante esta situación, por muchos años, la población organizada y las autoridades de turno han venido gestionando la ejecución de un proyecto de inversión pública que solucione de



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

una vez por todas el álgido problema presentado en estas 8 localidades ubicadas en la zona norte del distrito de Pinto Recodo, logrando concretizar los siguientes estudios: Con fecha 16/07/2013, se registra el PIP denominado: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN LOS CASERIOS: GOZEN, SANTA MARIA DEL RIO MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO - LAMAS - SAN MARTIN. CUI Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 267586.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 03-2013-LDCP-EE-MDPR/OPI, de fecha 10/10/2013 la OPI de la Municipalidad Distrital de Pinto Recodo, otorga la viabilidad al PIP, con un monto de inversión de S/ 24,042,349.

El 11 de julio del 2017, mediante resolución de alcaldía N° 0553-2017-A-MDPR, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pinto Recodo, aprueba el expediente técnico definitivo del PIP y es presentado ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su evaluación, aprobación y financiamiento.

A finales del año 2018, el proyecto es observado en la etapa de admisibilidad del aplicativo PRESET, del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

En la gestión del gobierno local, período 2019 – 2022, el alcalde y los regidores de la Municipalidad Distrital de Pinto Recodo, decidieron continuar con las gestiones para la búsqueda de financiamiento del proyecto, para lo cual realizaron las acciones necesarias para la actualización del expediente técnico y lo presentaron ante el ministerio para su aprobación.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2022-MDPR/A, de fecha 04 de julio de 2022 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN LOS CASERIOS: GOSEN, SANTA MARIA DEL RIO MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO - LAMAS - SAN MARTIN".

Mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2024-MDPR, de fecha 31 de julio de 2024 se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN LOS CASERIOS: GOSEN, SANTA MARIA DEL RIO MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO - LAMAS - SAN MARTIN".

#### 1.4. Objetivos de la contratación.

##### 1.4.1. Objetivo General.

Supervisar la Ejecución del Proyecto de Inversión: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN LOS



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

CASERIOS: GOSEN, SANTA MARIA DEL RIO MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO - LAMAS - SAN MARTIN".

### 1.4.2. Objetivos Específicos.

- ✓ Realizar la correcta Supervisión del Proyecto de Inversión: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN LOS CASERIOS: GOSEN, SANTA MARIA DEL RIO MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO - LAMAS - SAN MARTIN", verificando que se cumpla todo lo estipulado en el expediente técnico aprobado.
- ✓ Controlar la calidad de los materiales a utilizar en obra a fin de evitar fallas y/o vicios ocultos derivadas de estos.

### 1.5. Declaratoria de viabilidad.

Código: 267586

Fecha de viabilidad: 10/10/2013

### 1.6. Normativa específica.

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus Modificatorias vigentes.
- ✓ Manual de Edificaciones.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Código civil
- ✓ Toda la demás normativa específica aplicable para la correcta ejecución de la obra.

### 1.7. Ubicación del área geográfica objeto de la consultoría de obra.

Lugar : Localidades de Gozen, Santa María del Río Mayo, Miraflores del Bajo Mayo, Ramón Castilla, La Victoria, El Mirador, La Merced y Unión de Miramar

Distrito : Pinto Recodo

Provincia : Lamas

Región : San Martín

## II. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

### 2.1. Aspectos técnicos de la supervisión de obra.

#### 2.1.1. Componentes de la obra a supervisar.

La Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN LOS

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

CASERIOS: GOSEN, SANTA MARIA DEL RIO MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO - LAMAS - SAN MARTIN", contempla lo siguiente:

➤ **METAS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES	UND	1.00
1.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1.00
1.03	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	UND	1.00
1.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	UND	1.00
<b>2</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>		
2.01	CAPTACION DE TOMA LATERAL (01-UNIDAD)	UND	1.00
2.02	<b>LINEA DE CONDUCCION</b>		
02.02.01	LINEA DE CONDUCCION (26,688.00 ml)	ML	26,688.00
02.02.02	VALVULA DE AIRE AUTOMATICO (11-UND)	UND	11.00
02.02.03	VALVULA DE PURGA (20-UND)	UND	20.00
02.02.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (9 - UNIDADES)	UND	9.00
02.02.05	CAMARA DISTRIBUIDORA DE CAUDAL (02 UNIDAD)	UND	2.00
02.02.06	PASE AEREO L= 25.00 m (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.02.07	PASE AEREO L= 70.00 m (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.02.08	PASE AEREO L= 10.00 m TIPO 01 (03 UNIDAD)	UND	3.00
02.02.09	PASE AEREO L= 10.00 m TIPO 02 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.02.10	CRUCE ESPECIAL TIPO SIFON 5M TIPO 01 (01 UND)	UND	1.00
02.02.11	CRUCE ESPECIAL TIPO SIFON 5M TIPO 02 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.02.12	PASE AEREO L= 20.00 m TIPO 01 (04 UND)	UND	4.00
02.02.13	PASE AEREO L= 20.00 m TIPO 02 (05 UNIDAD)	UND	5.00
2.03	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</b>		
02.03.01	EXPLANACIONES	M2	151.97
02.03.02	MEZCLA RÁPIDA (01 UND)	UND	1.00
02.03.03	SEDIMENTADOR (01 UND)	UND	1.00
02.03.04	FILTRO LENTO (01 UND)	UND	1.00
02.03.05	ESTACION DE BOMBEO (01 UND)	UND	1.00
02.03.06	LOSA DE LAVADO DE MATERIAL FILTRANTE (01 UND)	UND	1.00
02.03.07	LOSA DE SECADO DE MATERIAL FILTRANTE (01 UND)	UND	1.00
02.03.08	ALMACÉN (01 UND)	UND	1.00
02.03.09	CASETA DE DOSIFICACIÓN (01 UND)	UND	1.00
02.03.10	CAMARA REPARTIDORA DE CAUDAL (01 UND)	UND	1.00

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
<b>02.03.11</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
02.03.11.01	RED DE SUMINISTRO DE AGUA (L=71.60 M)	ML	71.60
02.03.11.02	RED DE DESAGÜE DE PTAP (L=100.25)	ML	100.25
02.03.11.03	BUZONES (6 UND)	UND	6.00
02.03.11.04	VEREDAS	M2	124.46
02.03.11.05	CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL	M2	72.51
02.03.11.06	CERCO PERIMETRICO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	M2	108.00
<b>2.04</b>	<b>LOCALIDAD DE GOZEN Y SANTA MARÍA DEL RIO MAYO</b>		
<b>02.04.01</b>	<b>ALMACENAMIENTO Y DESINFECCIÓN</b>		
02.04.01.01	RESERVORIO RECTANGULAR V=40.0 M3 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.04.01.02	CASETA DE VALVULAS RESERVORIO V = 40 M3 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.04.01.03	SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEÓ (01 UND)	UND	1.00
02.04.01.04	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO V=40M3	M2	137.50
<b>02.04.02</b>	<b>LINEA DE ADUCCION</b>		
02.04.02.01	LINEA DE ADUCCION (L =2,447.00 ml)	ML	2,447.00
02.04.02.02	CAMARA DISTRIBUIDORA DE CAUDAL (01 UNIDAD)	UND	1.00
<b>02.04.03</b>	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>		
02.04.03.01	RED DE DISTRIBUCION (L =12,001.00 ml)	ML	12,001.00
02.04.03.02	VALVULA DE CONTROL (09-UND)	UND	9.00
02.04.03.03	VALVULA DE PURGA (09-UND)	UND	9.00
02.04.03.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO CRP-7 (07 UND)	UND	7.00
02.04.04	CRUCE ESPECIAL TIPO SIFON 5M TIPO 01 (04 UND)	UND	4.00
02.04.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA P. 337 UND (318 FAMILIAR, 05 IE, 01 SALUD Y 13 OTRAS INST.)	UND	337.00
<b>2.05</b>	<b>LOCALIDAD MIRAFLORES DEL BAJO MAYO</b>		
<b>02.05.01</b>	<b>ALMACENAMIENTO Y DESINFECCION</b>		
02.05.01.01	RESERVORIO RECTANGULAR V=10.0 M3 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.05.01.02	CASETA DE VALVULAS RESERVORIO V=10 M3 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.05.01.03	SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEÓ (01 UND)	UND	1.00
02.05.01.04	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO V=10 M3	M2	45.00
<b>02.05.02</b>	<b>LINEA DE ADUCCION</b>		
02.05.02.01	LINEA DE ADUCCION (L = 955.00 ml)	ML	955.00
<b>02.05.03</b>	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>		
02.05.03.01	RED DE DISTRIBUCION (L =7661.00 ml)	ML	7,661.00
02.05.03.02	VALVULA DE CONTROL (06-UND)	UND	6.00
02.05.03.03	VALVULA DE PURGA (07-UND)	UND	7.00
02.05.03.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO CRP-7 (06 UND)	UND	6.00
02.05.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA P. 87 UND (79 FAMILIAR, 02 IE, 01 SALUD Y 05 OTRAS INST.)	UND	87.00
<b>2.06</b>	<b>LOCALIDAD RAMON CASTILLA</b>		
<b>02.06.01</b>	<b>ALMACENAMIENTO Y DESINFECCIÓN</b>		
02.06.01.01	RESERVORIO RECTANGULAR V=5.0 M3 (01 UNIDAD)	UND	1.00

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
02.06.01.02	CASETA DE VALVULAS RESERVORIO V=5 M3 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.06.01.03	SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEO (01 UND)	UND	1.00
02.06.01.04	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO V=5 M3	M2	25.00
<b>02.06.02</b>	<b>LINEA DE ADUCCION</b>		
02.06.02.01	LINEA DE ADUCCION (L =2,611.00 ml)	ML	2,611.00
<b>02.06.03</b>	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>		
02.06.03.01	REDES DE DISTRIBUCION (L=4,673.00 ml)	ML	4,673.00
02.06.03.02	VALVULA DE CONTROL (03-UND)	UND	3.00
02.06.03.03	VALVULA DE PURGA (06-UND)	UND	6.00
02.06.03.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO CRP-7 (07 UND)	UND	7.00
02.06.04	PASE AEREO L= 10.00 m TIPO 02 (03 UNIDAD)	UND	3.00
02.06.05	CRUCE ESPECIAL TIPO SIFON 5M TIPO 1 (02 UND)	UND	2.00
02.06.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA P. 52 UND (48 FAMILIAR, 02 IE Y 02 OTRAS INSTITUCIONES)	UND	52.00
<b>2.07</b>	<b>LOCALIDAD DE LA VICTORIA, EL MIRADOR</b>		
<b>02.07.01</b>	<b>ALMACENAMIENTO Y DESINFECCIÓN</b>		
02.07.01.01	RESERVORIO RECTANGULAR V=15.0 M3 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.07.01.02	CASETA DE VALVULAS RESERVORIO V=15 M3 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.07.01.03	SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEO (01 UND)	UND	1.00
02.07.01.04	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO V=15 M3	M2	85.00
<b>02.07.02</b>	<b>LINEA DE ADUCCION</b>		
02.07.02.01	LINEA DE ADUCCION (L = 42.00 ml)	ML	42.00
<b>02.07.03</b>	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>		
02.07.03.01	RED DE DISTRIBUCION (L =10,318.00 ML)	ML	10,318.00
02.07.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA P. 128 UND (115 FAMILIAR, 04 IE Y 09 OTRAS INSTITUCIONES)	UND	128.00
<b>2.08</b>	<b>LOCALIDAD DE LA MERCED, UNION DE MIRAMAR</b>		
<b>02.08.01</b>	<b>ALMACENAMIENTO Y DESINFECCIÓN</b>		
02.08.01.01	RESERVORIO RECTANGULAR V=15.0 M3 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.08.01.02	CASETA DE VALVULAS RESERVORIO V=15 M3 (01 UNIDAD)	UND	1.00
02.08.01.03	SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEO (01 UND)	UND	1.00
02.08.01.04	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO V=15 M3	M2	85.00
<b>02.08.02</b>	<b>LINEA DE ADUCCION</b>		
02.08.02.01	LINEA DE ADUCCION (L = 693.00 ml)	ML	693.00
<b>02.08.03</b>	<b>RED DE DISTRIBUCION</b>		
02.08.03.01	RED DE DISTRIBUCION (L =11,146.00 ML)	ML	11,146.00
02.08.03.02	VALVULA DE CONTROL (09-UNIDADES)	UND	9.00
02.08.03.03	VALVULA DE PURGA (11-UNIDADES)	UND	11.00
02.08.03.04	CAMARA ROMPE PRESION TIPO CRP-7 (13 UND)	UND	13.00
02.08.04	CRUCE ESPECIAL TIPO SIFON 5M TIPO 1 (01 UND)	UND	1.00
02.08.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (109 UNIDADES)	UND	109.00
<b>2.09</b>	<b>FLETE</b>	GLB	1.00
<b>3</b>	<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO</b>		

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
3.01	ALCANTARILLADO SANITARIO (LOCALIDAD DE GOZEN)		
03.01.01	RED DE ALCANTARILLADO (L= 3851.90 ML)	ML	3.851.90
03.01.02	BUZONES (77 UND)	UND	77.00
03.01.03	PASE AEREO L= 6.00 m (01 UND)	UND	1.00
03.01.04	PASE AEREO L= 30.00 m (01 UND)	UND	1.00
03.01.05	PASE AEREO L= 25.00 m (01 UND)	UND	1.00
03.01.06	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO (213 UND)	UND	213.00
3.02	EMISOR AFLUENTE (L=975.40 ML)	ML	975.40
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	M	975.40
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M	785.40
03.02.03	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS	M	785.40
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	M	785.40
03.02.05	PRUEBA HIDRAULICA	M	785.40
03.02.06	BUZONES Y/O CÁMARAS DE INSPECCIÓN (15 UND)	UND	1.00
03.02.07	PASE AEREO L= 15.00 m (01 UND)	UND	1.00
03.02.08	PASE AEREO L= 40.00 m (01 UND)	UND	1.00
03.02.09	PASE AEREO L= 50.00 m (01 UND)	UND	1.00
3.03	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
03.03.01	TRABAJOS PROVISIONALES	M3	567.00
03.03.02	CAMARA DE REJAS, DESARENADOR Y CANAL PARSHALL (01 UND)	UND	1.00
03.03.03	TANQUE IMHOFF (01 UND)	UND	1.00
03.03.04	FILTRO BIOLÓGICO (01 UND)	UND	1.00
03.03.05	LECHO DE SECADO DE LODOS (01 UND)	UND	1.00
03.03.06	CAMARA DE CONTACTO DE CLORO (01 UND)	UND	1.00
03.03.07	MEDIDOR DE CAUDAL (01 UND)	UND	1.00
03.03.08	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
03.03.08.01	RED DE SUMINISTRO DE AGUA (L=85.00 M)	ML	85.00
03.03.08.02	RED DE ALCANTARILLADO (L=75.25 M)	ML	75.25
03.03.08.03	BUZONES (3 UND)	UND	3.00
03.03.08.04	VEREDAS	M2	140.06
03.03.08.05	CUNETAS DE EVACUACION PLUVIAL	M2	111.03
03.03.08.06	CERCO PERIMETRICO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	M2	107.10
3.04	EMISOR EFLUENTE (L=733.70 ML)	ML	733.70
3.05	ESTRUCTURA DE ENTREGA	M2	11.51
3.06	FLETE ALCANTARILLADO SANITARIO	GLB	1.00
4	DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		
4.01	UBS ARRASTRE HIDRAULICO TIPO FAMILIAR EN LOCALIDAD DE GOZEN (22 UND)	UND	22.00
4.02	UBS ARRASTRE HIDRAULICO TIPO FAMILIAR EN LOCALIDAD SANTA MARÍA DEL RÍO MAYO (96 UND)	UND	96.00
4.03	UBS ARRASTRE HIDRAULICO TIPO FAMILIAR EN LOCALIDAD MIRAFLORES DEL BAJO MAYO (79 UND)	UND	79.00
4.04	UBS ARRASTRE HIDRAULICO TIPO FAMILIAR EN LOCALIDAD DE RAMON CASTILLA (48 UND)	UND	48.00

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DIDEL

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
4.05	UBS ARRASTRE HIDRAULICO TIPO FAMILIAR LOCALIDAD DE LA VICTORIA (62 UND)	UND	62.00
4.06	UBS ARRASTRE HIDRAULICO TIPO FAMILIAR EN LOCALIDAD DE EL MIRADOR (53 UND)	UND	53.00
4.07	UBS ARRASTRE HIDRAULICO TIPO FAMILIAR EN LOCALIDAD DE LA MERCED (75 UND)	UND	75.00
4.08	UBS ARRASTRE HIDRAULICO TIPO FAMILIAR EN LOCALIDAD DE UNION DE MIRAMAR (22 UND)	UND	22.00
4.09	FLETE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	GLB	1.00
5	COMPONENTE SOCIAL		
5.01	PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	GLB	1.00
5.02	PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO	GLB	1.00

### 2.1.2. Actividades a realizar.

#### a) Actividades previas a la ejecución de la obra

Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avance establecida por El Contratista y de los recursos con que se ejecutará la obra.

Verificará que El Contratista cuente con el usuario y clave otorgado por la Entidad para poder ingresar al Cuaderno de Obra digital, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato.

#### b) Actividades durante el inicio de ejecución de la obra

**INFORME INICIAL.** - Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto" que contempla la revisión del Expediente Técnico, la misma que consistirá en los siguientes aspectos:

- Disponibilidad del terreno. - Verificando que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente al patrimonio cultural de la Nación.
- Inspección de campo. - Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el contrato, identificando posibles adicionales y/o deductivos de obra.
- Planos. - Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra y los diseños propuestos.
- Especificaciones Técnicas. - Verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- Metrados. - Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventariado de obras a realizar.
- Compatibilidad de los estudios de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua, adjuntando de ser el caso, ensayos complementarios que conciden al contenido de los primigenios.
- Revisión de planes de trabajo, cronogramas y de utilización de adelantos.
- Conclusiones y Recomendaciones.

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

- Anexos que comprende: acta de entrega de terreno y de ser el caso, ensayos de control de calidad y planos modificados por replanteo. Asimismo, se adjuntará un panel fotográfico del estado del terreno antes de su ejecución (máximo 5 tomas fotográficas).

### c) Actividades durante la ejecución de la obra.

- **Control técnico.**
  - a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra.
  - b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
  - c) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y sondeos de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.
- **Control del plazo.**

El consultor realizará el control del plazo de acuerdo al cronograma de avance de obra que presentará el contratista para el inicio de ejecución de la obra.
- **Control económico financiero.**

El consultor realizará el control económico financiero de acuerdo al cronograma valorizado de obra, verificando que se cumpla lo plasmado en el mismo.
- **Control de obligaciones contractuales.**

El consultor está obligado a realizar las actividades necesarias para que el contratista cumpla con todo lo estipulado en el contrato de ejecución de obra.
- d) **Actividades posteriores al término de la ejecución de la obra.**

El consultor revisará y tramitará la liquidación de obra correspondiente para cerrar con el proyecto; además participará de la recepción de obra correspondiente conjuntamente con los miembros del comité y el contratista de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 2.1.3. Metodología para el desarrollo de las actividades.

El consultor deberá desarrollar una metodología acorde a las actividades y programaciones de obra para cumplir con todos los requerimientos establecidos por la Entidad.

### 2.1.4. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.

**EL CONSULTOR**, presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio durante el desarrollo de la consultoría, de manera integral conforme a los términos de referencia, este se presentará hasta los 10 días después del inicio del plazo contractual, cuyo contenido mínimo sea lo siguiente:

- Organización Y Funciones Del Personal.

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

- Secuencia de Actividades.
- Plan de Contingencias.

### 2.1.5. Sistema de Contratación.

El Sistema de contratación es a **TARIFAS** la supervisión de la obra y a **SUMA ALZADA** la liquidación.

### 2.1.6. Recursos a ser provistos por el consultor de obra.

- El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- El personal que conformen el equipo del Supervisor deberá tener la experiencia requerida en los presentes TDR.
- La supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.
- La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Contratista.

### 2.1.7. Recursos, información y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La Municipalidad distrital de Pinto Recodo entregará al Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- La Municipalidad distrital de Pinto Recodo, proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra
- Como representante de la Municipalidad distrital de Pinto Recodo, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local.

### 2.1.8. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.

Todos los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales estipuladas en el expediente técnico y las aplicables para una correcta ejecución del servicio de consultoría de obra.

### 2.1.9. Normas técnicas.

Todas las normas técnicas plasmadas en el expediente técnico y las aplicables para el servicio de consultoría de obra requerido.

### 2.1.10. Impacto ambiental.

El consultor ganador de la buena pro, empleara prácticas ambientales requeridas y necesarias en toda ejecución de obra, por lo que tendrá que emplear las medidas correspondientes a fin de que el contratista emplee métodos ambientales mínimos requeridos durante todo el tiempo que dure la ejecución de obra.



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

### 2.1.11. Seguros requeridos para la prestación del servicio de consultoría de obra.

El Consultor deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra los siguientes seguros:

- Seguro Accidentes Personales, para todo su personal.
- Seguro de Riesgos de Ingeniería.

### 2.1.12. Especialidad y Categoría:

Tanto para personas jurídicas como personas naturales debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines – Categoría C o superior.

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:

- i. El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- ii. El porcentaje mínimo de cada consorciado será del 20%

### 2.1.13. Personal requerido.

#### a. Personal Clave.

Cargo	Profesión	Experiencia
Supervisor de obra (1 profesional)		Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional (1 profesional)		Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
Especialista ambiental (1 profesional)		Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
Especialista en calidad (2 profesional)		Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA

**Se indica que las obligaciones de cada personal clave son las de supervisar la ejecución de la obra en la especialidad que corresponda, para que esta se realice según el expediente técnico y de acuerdo a la normativa correspondiente.**



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

### c. Personal de apoyo.

Todo el Personal adicional considerado en el desagregado de Gastos de Supervisión.

### 2.1.14. Equipos requeridos.

#### b. Equipamiento estratégico.

- 01 CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PICK UP.
- 02 EQUIPOS DE COMPUTO (Laptop) Core i5 o i7

#### b. Equipamiento adicional no estratégico.

Todo el equipamiento adicional descrito en el desagregado de gastos de supervisión.

### 2.2. Condiciones contractuales.

#### 2.2.1. Productos o entregables.

- Plan de trabajo hasta los 10 días después de iniciado el plazo contractual.
- Informe Inicial el cual será presentado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la entrega por parte del contratista ejecutor del informe técnico de la revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Valorizaciones de Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con El Contratista ejecutor, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil, Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

El informe de valorización debe contener y anexar lo siguiente

#### 01.00 Generalidades

- 01.01 Datos Generales de la Obra
- 01.02 Antecedentes
- 01.03 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto

#### 02.00 Control de Avance

- 02.01 Descripción
- 02.02 Avance físico de la Obra
- 02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
- 02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales

#### 03.00 Control de Obra

- 03.01 Control de Campo
- 03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
- 03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
  - Pruebas de calidad de agregados a utilizar
  - Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas)
  - Protocolo de Pruebas Hidráulicas
  - Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- 03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
- 03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**  
Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor

### 04.00 Control Económico de La Obra

04.01 Análisis económico de Valorización mensual

04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas

04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados

04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.

### 05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original

05.01 Sustento Técnico y base del legal

05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas

### 06.00 Anexos

06.01 Copias de Cartas del Contratista

06.02 Copias del Cuaderno de Obra

06.03 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado

06.04 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.

Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra

### 2.2.2. Revisión de los entregables.

a) La revisión de los entregables estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local.

### 2.2.3. Lugar de prestación del servicio de consultoría de obra.

Lugar : Localidades de Gozen, Santa María del Rio Mayo, Miraflores del Bajo Mayo, Ramón Castilla, La Victoria, El Mirador, La Merced y Unión de Miramar

Distrito : Pinto Recodo

Provincia : Lamas

Región : San Martín

### 2.2.4. Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de 390 (TRESCIENTOS NOVENTA) Días Calendarios, conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
Actividades Preliminares (informe inicial)	
Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión).	360 días calendarios
Actividades Finales.	
Revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra.	30 días calendarios

### 2.2.5. Otras obligaciones del consultor de obra.

#### A. CONTROL DE LOS PLAZOS DE LA OBRA

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades,

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Gerencia de Infraestructura, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

### B. CONTROL DE CALIDAD

- Supervisar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
  - Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.
  - Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas.
  - Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una **Obra de Calidad**.
  - Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- d) La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local.

### C. MATERIALES

- Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.

### D. GARANTÍAS

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil,



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.

- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- c) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán a comunicar a la Gerencia de Infraestructura, sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.
- d) La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos Vigentes.

### E. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- e) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).

### F. DE LA RECEPCION DE OBRA

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:

- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra digital, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- e) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local.
- b) , en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

recepción de la obra.

- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.
- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

### G. CONDICIONES GENERALES

- a) Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.
- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Pinto Recodo.
- c) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Municipalidad Distrital de Pinto Recodo (Gerencia Regional de Infraestructura), en todas las actividades relacionadas a la obra.
- d) El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- e) El Supervisor al término de la obra debe entregar a la Municipalidad Distrital de Pinto Recodo, todo el acervo técnico y administrativo de la obra; esto no lo exime que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

#### 2.2.6. Otras obligaciones del Municipalidad Distrital de Pinto Recodo.

La Entidad realizara las medidas de control para que tanto la Contratista y Supervisión cumplan con lo estipulado en el expediente técnico y lo estipulado en los contratos suscritos con la misma.

#### 2.2.7. Adelantos.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

### 2.2.8. Confidencialidad.

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

### 2.2.9. Propiedad intelectual.

Toda la documentación producto de la ejecución del servicio pasa a ser propiedad de la Municipalidad Distrital de Pinto Recodo.

### 2.2.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

#### a. Áreas que coordinarán con el consultor.

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

#### b. Áreas responsables de las medidas de control.

El área responsable será la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local.

#### c. Área que brindará la conformidad.

La conformidad será otorgada por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local.

### 2.2.11. Forma de pago.

La forma de pago del servicio de supervisión de obra se realizará de la siguiente manera:

- Monto total contratado por el servicio de supervisión efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, la cual será a Tarifas.
- Monto total contratado por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra.





## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

### 2.2.12. Fórmula de reajuste.

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$P_r = \left[ P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[ \frac{A}{C} \times P_o \right]$$

Donde:

$P_r$  = Monto de Valorización Reajustada.

$P_o$  = Monto de Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes o la fecha de presentación de propuestas.

$I_r$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha de valorización.

$I_o$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha del valor referencial.

$I_a$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

$A$  = Adelanto en efectivo entregado.

$C$  = Monto del Contrato Principal.

### 2.2.13. Otras penalidades aplicables.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, a continuación, se detalla las siguientes causales de penalidad:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del Integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
4	Jefe de Supervisión y personal requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato.	1% del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

		sus servicios.	
5	Si El Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La Entidad, la solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra	Se le aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura .
6	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
7	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicará una penalidad del 2% de su contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
8	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
9	No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, según lo establecido en las bases, informes específicos y por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato por cada día de atraso	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
10	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

**DIDEL**

**Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local**

11	Por presentar informes ante la Entidad, adicionales y/o deductivos incompletos (contenido de acuerdo a la normativa de Contraloría vigente) y fuera de los plazos establecidos. Los mayores costos que esto genere serán asumidos por EL SUPERVISOR, tanto la multa como las posibles responsabilidades, descontándose de la carta fianza de Fiel Cumplimiento y de las respectivas armadas.	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto del Contrato.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
12	Por tramitar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que sí procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma	Se aplicará una penalidad del 1/1000 del monto del Contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
13	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca	Se le aplicará una penalidad del 2% del monto de su contrato reajustado, por cada día calendario de retraso.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
14	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el RLCE	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato reajustado.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.
15	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales conteniendo las fotos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura.

**2.2.14. Responsabilidad por vicios ocultos.**

El consultor o empresa consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de siete (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**DIDEL**

**Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local**

**2.2.15. Conformidad del servicio y liquidación.**

La conformidad del servicio y liquidación estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad distrital de Pinto Recodo.

**2.2.16. Sobre protocolo por COVID 19.**

El consultor presentará el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19, el mismo que estará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19 para el Inicio de las obras de la Municipalidad Distrital de Pinto Recodo y otras normativas aplicables vigentes. Además, realizará el seguimiento del cumplimiento de los protocolos por parte del contratista.

A continuación de adjunta la Ficha de homologación del perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.





*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**DIDEL**

**Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local**

**FICHA DE HOMOLOGACIÓN**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Denominación : Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por concurso público.

Descripción general : Requisitos de calificación de perfiles profesionales del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por concurso público, que comprende alguno de los siguientes componentes.

- Captación
- Línea de conducción
- Línea de aducción
- Cámara rompe presión
- Reservorio
- Redes de distribución
- Conexiones domiciliarias de agua potable
- Planta de tratamiento de agua potable
- Unidad básica de saneamiento
- Conexión intradomiciliaria
- Tanque séptico mejorado
- Pozo percolador
- Zanjas de absorción
- Humedales

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

NO HOMOLOGADO





*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

**ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN**

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

- A) Capacidad Legal
- B) Capacidad Técnica y Profesional
- C) Experiencia del postor en la Especialidad

**A) CAPACIDAD LEGAL**

NO HOMOLOGADO

**B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

B.1 Calificaciones del personal clave y.

B.2 Experiencia del personal clave

**1. Supervisor de Obra**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 7)	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <b>Documentos para la acreditación de formación académica</b> Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Nota 1** Los requisitos de este profesional de personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2008-VIVIENDA y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura y  
Desarrollo  
Económico Local

VIVIENDA y sus actualizaciones, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ambito Rural".

**2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial Ingeniero Industrial Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación, se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Nota 2** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento, Decreto Supremo N° 605-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021, Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento, Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, Norma G 050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, Ley N° 30226, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 28656, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

**DIDEL**

**Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local**

supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ambito Rural"

**3. Especialista Ambiental**

Nivel Grado o título	Formación académica	
	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambientales y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)

Cargo desempeñado	Experiencia		Acreditación de Experiencia
	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Nota 3** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ambito Rural



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

**4. Especialista en Calidad**

Nivel Grado o título	Formación académica	
	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 5)

Cargo desempeñado	Experiencia		Acreditación de Experiencia
	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de formación académica. Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

**Nota 4:** Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28856, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-VIVIENDA, Norma (SE-030 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones, NTP 712 201 2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción, 1a Edición, y Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica de Diseño Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural.

**Nota 5:** Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 6:** Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La Entidad



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DIDEL

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado

**Nota 7:**

**Definición de obra de saneamiento:** Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

**Definición de obras similares:** Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco

**B.3] Equipamiento Estratégico**

NO HOMOLOGADO

**C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

NO HOMOLOGADO

Version 01



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	Requisitos:										
	<table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Formación académica</th></tr></thead><tbody><tr><td>Supervisor de obra (1 profesional)</td><td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.</td></tr><tr><td>Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional (1 profesional)</td><td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.</td></tr><tr><td>Especialista ambiental (1 profesional)</td><td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.</td></tr><tr><td>Especialista en calidad (2 profesional)</td><td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.</td></tr></tbody></table>	Cargo	Formación académica	Supervisor de obra (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.	Especialista ambiental (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.	Especialista en calidad (2 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.
Cargo	Formación académica										
Supervisor de obra (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.										
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.										
Especialista ambiental (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.										
Especialista en calidad (2 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA.										
	Acreditación:										
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.										
	Importante										
	De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.										



*Municipalidad Distrital de Pinto Recodo*

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Supervisor de obra (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
Especialista ambiental (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
Especialista en calidad (2 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

- 01 Camioneta Doble Cabina 4x4 Pick Up.
- 02 equipos de cómputo (Laptop) Core I5 o I7

Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DIDEL

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (0,2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisiones de obras públicas de Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación o la combinación de cualquiera de los términos anteriores en obras de agua potable y/o saneamiento y/o alcantarillado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiers reconocerse la validez de la experiencia".



Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín



## Municipalidad Distrital de Pinto Recodo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIDEL**

Dirección De  
Infraestructura Y  
Desarrollo  
Económico Local

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Dirección: Jr. Lamas S/N (Plaza de Armas) Pinto Recodo - Lamas - San Martín

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	Requisitos:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Supervisor de obra</b> (1 profesional)</td> <td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA</td> </tr> <tr> <td><b>Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional</b> (1 profesional)</td> <td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA</td> </tr> <tr> <td><b>Especialista ambiental</b> (1 profesional)</td> <td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA</td> </tr> <tr> <td><b>Especialista en calidad</b> (2 profesional)</td> <td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Formación académica	<b>Supervisor de obra</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA	<b>Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA	<b>Especialista ambiental</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA	<b>Especialista en calidad</b> (2 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
Cargo	Formación académica										
<b>Supervisor de obra</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA										
<b>Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA										
<b>Especialista ambiental</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA										
<b>Especialista en calidad</b> (2 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA										
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>										
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>										
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>										
	Requisitos:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Supervisor de obra</b> (1 profesional)</td> <td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA</td> </tr> <tr> <td><b>Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional</b> (1 profesional)</td> <td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA</td> </tr> <tr> <td><b>Especialista ambiental</b> (1 profesional)</td> <td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA</td> </tr> <tr> <td><b>Especialista en calidad</b> (2 profesional)</td> <td>Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	<b>Supervisor de obra</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA	<b>Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA	<b>Especialista ambiental</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA	<b>Especialista en calidad</b> (2 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de
Cargo	Experiencia										
<b>Supervisor de obra</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA										
<b>Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA										
<b>Especialista ambiental</b> (1 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA										
<b>Especialista en calidad</b> (2 profesional)	Según la ficha homologada perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de										

	la obra saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección de concurso público, aprobado por Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA
<u>Acreditación:</u>	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
<b>Importante</b>	
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>	

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 Camioneta Doble Cabina 4x4 Pick Up.</li> <li>- 02 equipos de cómputo (Laptop) Core I5 o I7</li> </ul> <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (0,2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Supervisiones de obras públicas de Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación o la combinación de cualquiera de los términos anteriores en obras de agua potable y/o saneamiento y/o alcantarillado.</b>
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>19</sup> .  <b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b>  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 0.50 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt;= 0.30 veces el valor referencial y &lt; 0.40 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt; 0.20 veces el valor referencial y &lt; 0.30 veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1.- Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de Actividades</li> <li>- Programación GANTT y CPM</li> <li>- Matriz de responsabilidades</li> </ul> <p>2.- Descripción de los procedimientos de Actividades de Servicio de Supervisión a brindar, sin ser limitativo deberá contener como mínimo lo siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>20</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades previas al inicio de la supervisión</li> <li>- Actividades Durante el Servicio de Supervisión de Obra.</li> <li>- Actividades Durante el periodo de Recepción y Liquidación de Obra</li> </ul> <p>3.- Control de Ejecución de Obra, sin ser limitativo deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de Calidad Técnica de Obra</li> <li>- Control de Plazos de Ejecución de Obra</li> <li>- Control Económico de la Obra.</li> </ul> <p>4.- Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, sin ser limitativo deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión</li> <li>- Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional</li> <li>- Manejo de desperdicios</li> <li>- Salud ocupacional</li> </ul> <p>5.- Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental.</p> <p>6.- Panel fotográfico actual de las localidades de intervención del proyecto de inversión.</p> <p>7.- Control e Implementación de Protocolos COVID-19.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>21</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p>	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

*[Handwritten signatures]*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1 para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN LOS CASERIOS: GOSEN, SANTA MARIA DEL RIO MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO – LAMAS – SAN MARTIN, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TANQUES BIODIGESTORES PARA EL TRATAMIENTO DE EXCRETAS, EN LOS CASERIOS: GOSEN, SANTA MARIA DEL RIO MAYO, MIRAFLORES DEL BAJO MAYO, RAMON CASTILLA, LA VICTORIA, EL MIRADOR, LA MERCED Y UNION DE MIRAMAR, DISTRITO DE PINTO RECODO – LAMAS – SAN MARTIN.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza acompañada

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD..

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal clave permanece	0.5 UIT por cada día	Según informe de

	<i>menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día.</i>	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
3	<i>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</i>	<i>Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato</i>	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
4	<i>Jefe de Supervisión y personal requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato.</i>	<i>1% del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.</i>	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
5	<i>Si El Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La Entidad, la solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra</i>	<i>Se le aplicará una penalidad del 1% de su contrato.</i>	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
6	<i>Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.</i>	<i>Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato</i>	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
7	<i>Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.</i>	<i>Se aplicará una penalidad del 2% de su contrato.</i>	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
8	<i>Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.</i>	<i>Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato</i>	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
9	<i>No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra</i>	<i>Se aplicará una penalidad del 1% del contrato por cada día de atraso</i>	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>

	actualizado y calendario de adquisición de materiales, según lo establecido en las bases, informes específicos y por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.		<i>Desarrollo Económico Local</i>
10	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
11	Por presentar informes ante la Entidad, adicionales y/o deductivos incompletos (contenido de acuerdo a la normativa de Contraloría vigente) y fuera de los plazos establecidos Los mayores costos que esto genere serán asumidos por EL SUPERVISOR, tanto la multa como las posibles responsabilidades, descontándose de la carta fianza de Fiel Cumplimiento y de las respectivas armadas.	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto del Contrato.	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
12	Por tramitar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma	Se aplicará una penalidad del 1/1000 del monto del Contrato	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
13	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca	Se le aplicará una penalidad del 2% del monto de su contrato reajustado, por cada día calendario de retraso.	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
14	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el RLCE	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato reajustado.	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>
15	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales conteniendo las fotos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato	<i>Según informe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Económico Local</i>

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>36</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>36</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
1										
2										
3										

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>39</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO  
 CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-CS/MDPR - 1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-CS/MDPR-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.